

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N° 356 /2012  
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 21 de Noviembre de 2012.-

**Señor Secretario**  
**Concejo Deliberante**  
**de la Ciudad de Ushuaia**  
**Dn. Alberto ARAUZ.**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/11/12 Hs. 15:35
Numero:	1541 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	35/08
Recibido:	F. [Firma]

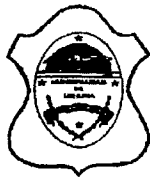
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 05 de Diciembre de 2012, en virtud de los siguientes fundamentos.

En esta oportunidad estamos proponiendo adherir a la nueva Ley Nacional de Turismo N° 25997, con el fin de poder participar en todos los estímulos turísticos que la misma se propone.

Asimismo, en su artículo 8°, enumera una serie de aspectos que entiendo son muy importantes para el desarrollo del turismo en nuestra ciudad, entre ellos destaco:

- Disponer la realización de emprendimientos de interés turístico, prestando apoyo económico para la ejecución de obras de carácter público, equipamiento e infraestructura turística, en consenso con la provincia o municipio interviniente.
- Realizar y/o administrar por sí o por concesionarios, infraestructura turística y/u otra tipología de equipamiento y/o de servicio con propósito de fomento.
- Gestionar y/o conceder créditos para la construcción, ampliación o refacción de las tipologías expuestas en las condiciones que se establezcan, previo consenso con las provincias o los municipios intervinientes. .
- Subvencionar a las entidades oficiales de turismo que adhieran mediante convenios celebrados con los respectivos gobiernos.

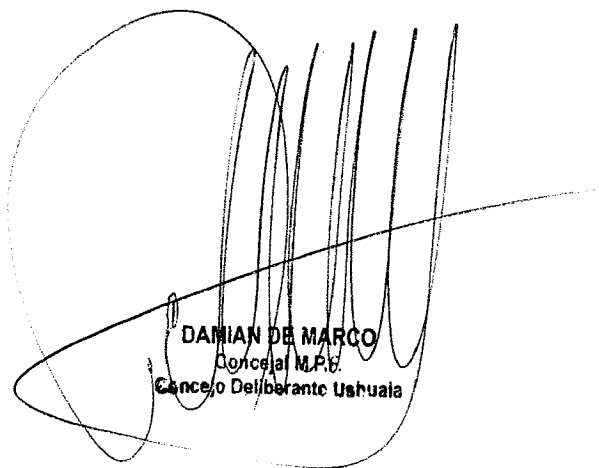


**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

- Realizar e implementar estrategias de capacitación, información, concientización, promoción y prevención con miras a difundir la actividad turística.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza:



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



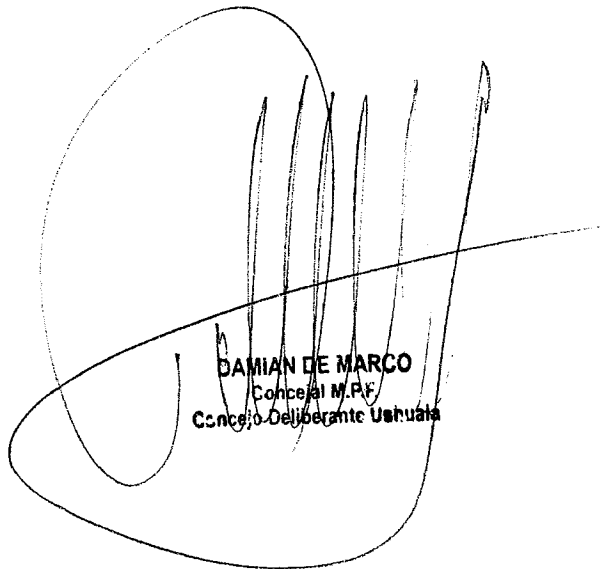
**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- ADHIERASE en todos sus términos a la Ley Nacional de Turismo N° 25997.

ARTICULO 2º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia